

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

66**LOZOYA**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

A los efectos de lo prevenido en los artículos 5 y siguientes del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, y el artículo 101 de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se anuncia la vacante de los cargos de jueces de paz titular y sustituto de este municipio.

Los interesados podrán presentar las instancias, en las que habrán de declarar reunir las condiciones de capacidad y de compatibilidad exigidas por la Ley, en las oficinas del Ayuntamiento de Lozoya, en horario de once y treinta a catorce, de lunes a viernes, y de nueve a trece, los sábados, en el plazo de quince días contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Lozoya, a 2 de noviembre de 2010.—El alcalde, José Manuel Jiménez Serna.

(03/42.132/10)